



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3622166

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO NRO.3.155-2021

OT.3622166

PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO

"ROSTRO + NEM"

CEPECH SpA

Protocolización de Bases del Concurso de "ROSTRO + NEM" de **CEPECH SpA**, solicitado por el abogado don Javier Ovalle Andrade, que consta de **dos hojas** y se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número **tres mil ciento cincuenta y cinco - dos mil veintiuno**.

SANTIAGO, a tres de Febrero de 2021.



SERGIO ULLOA OJEDA
NOTARIO SUPLENTE

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl. 009-3622166

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT. N°	3155-2021
FECHA	03-02-2021
N° HOJAS	02 -

BASES DEL CONCURSO

"ROSTRO + NEM"

CEPECH SpA

Cepech SpA, Rol Único Tributario N° 96.547.580-K, con domicilio en calle Agustinas 1447, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "Cepech" o "el Organizador", ha creado un concurso especial denominado "ROSTRO + NEM", en adelante e indistintamente "el Beneficio", cuyas bases son las que a continuación se exponen:

UNO: EL BENEFICIO.

- 1.1) El Beneficio consiste en la selección de 3 ganadores quienes (i) Serán los rostros de la campaña + NEM, (ii) obtendrán un premio de \$500.000 cada uno; y (iii) Obtendrán una beca 100% en programa +PDT o +NEM, para un familiar directo (hermano/a) a cada uno de los ganadores.
- 1.2) La duración de la campaña +NEM por la cual quienes sean seleccionados serán rostros, tendrá una duración de 18 meses.
- 1.3) El pago se realizará mediante la emisión de una boleta de honorarios. Será requisito fundamental que cada uno de los ganadores suscriba un contrato de cesión de imagen con Cepech.
- 1.4) La beca consiste en una cobertura de un 100% programa +PDT o +NEM, para un familiar directo (hermano/a) a cada uno de los ganadores. El cual sólo se podrá hacer valer durante el año 2021.
- 1.5) Sólo podrán participar postulantes que se encuentren matriculados en forma previa en Cepech. Será un criterio a considerar en la selección de los ganadores la obtención de buenos resultados (haber subido cinco decimales cómo mínimo) en los cursos matriculados.
- 1.6) Para poder participar en el concurso, los concursantes deberán subir un video de 15 segundos de duración, en sus perfiles de la red social Instagram, indicando por qué deben ser seleccionados/as como rostro para la campaña + NEM. Se debe etiquetar a "@PreuCpech", y éste reposteara los videos.
- 1.7) El concurso comenzará a partir del 3 de febrero hasta el día 13 de febrero del año 2021, este último día se realizará el sorteo/selección de los tres ganadores.
- 1.8) La información personal, ya manejada por Cepech (concurantes son alumnos), consistente en su nombre, rut, teléfono, email, domicilio, colegio, curso, región y comuna; pasarán a una base de datos a partir de la cual se realizará el sorteo/selección en la forma que se indicará a continuación.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3622166



DOS: DEL SORTEO.

2.1) La selección de los ganadores se realizará en una sola oportunidad, teniendo en cuenta para la selección de los alumnos ganadores los siguientes criterios:

- Motivación por participar como rostro en campaña + NEM.
- Resultados obtenidos en sus cursos matriculados.
- Informe de notas inicio de año y cierre.

2.2) Los ganadores serán informados el mismo día (13 de febrero de 2021), a través de las redes sociales del Preuniversitario Cepech.

TRES: RESTRICCIÓN DE PARTICIPACIÓN.

Sin perjuicio de las condiciones indicadas en el punto anterior, no podrán optar al concurso los hijos de directivos o trabajadores de Cepech o alguna de las empresas del grupo GEC, así como tampoco sus respectivos cónyuges u otros familiares consanguíneos o afines hasta el segundo grado colateral.

CUATRO: OTROS.

4.1) Los premiados por el concurso autorizan a Cepech SpA para utilizar sus datos, nombre e imagen para fines publicitarios. En consecuencia, Cepech se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime conveniente, las imágenes y nombres de los ganadores de los premios y participantes de la promoción. Para estos efectos, se podrá fotografiar o filmar a los beneficiados, sin que ello signifique una ganancia económica, ya sea en dinero o especies, para los ganadores. Igualmente, todos los participantes aceptan recibir información publicitaria y promocional de Cepech.

4.2) Se deja constancia que las presentes bases serán protocolizadas en la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago ante el Notario Interino Gino Beneventi Alfaro.

4.3) El sólo hecho de participar en la promoción de estas bases, significa el conocimiento y total aceptación de estas, las que estarán disponibles en la página web www.cepech.cl y en la Notaria señalada anteriormente.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.ci. 009-3622166